



Circular N°05/2026

FEDERACIÓN DE GOLF DE CASTILLA Y LEÓN
C/ Daniel del Olmo 14. 47008 Valladolid
Teléfono 983 04 24 20 Fax 983 04 68 80
secretaria@fgolfcyl.org

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL RANKING DE PITCH & PUTT Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL EQUIPO DE CASTILLA Y LEÓN 2026

- ORGANIZA:** Federación de Golf de Castilla y León (Comité de Pitch & Putt)
- CATEGORÍAS:** Ranking de Pitch and Putt
- OBJETIVO:** Elaborar el sistema de ranking de jugadores de Pitch and Putt de la Federación de Castilla y León en el año en curso. Este ranking, además de determinar la posición final de cada jugador, será utilizado para la formación de los equipos que mejor puedan representar a la Federación de Golf de Castilla y León en sus posibles enfrentamientos y encuentros en competiciones interterritoriales y otras pruebas de similares características.
- PARTICIPACIÓN:** La inclusión en el ranking será automática en el momento que se participe en cualquiera de las pruebas o Campeonatos de Pitch and Putt, para todos aquellos jugadores/as que tengan la licencia federativa por Castilla y León.
- MODALIDAD:** Scratch (3 mejores resultados de los 5 posibles)
- SISTEMA DE PUNTUACIÓN:** En cada prueba, el jugador/a que consiga un resultado **scratch** que iguale el par del campo recibirá 36 puntos. Por cada golpe de más o menos se restará o sumará un punto. Para la clasificación **Hándicap**, se concederán también 36 puntos a aquel que termine con el par del campo de su hándicap. Del mismo modo, por cada golpe de más o menos se restará o sumará un punto. Para la clasificación **Scratch**, en cada prueba o Campeonatos, el cálculo de los puntos concedidos a cada jugador se hará mediante la siguiente fórmula:

(Puntos Scratch / N° vueltas jugadas) + Bonus adicionales

Para la clasificación **Hándicap**, en cada prueba o Campeonatos, el cálculo de los puntos concedidos a cada jugador se hará mediante la siguiente fórmula:

(Puntos Hándicap / N° vueltas jugadas) + Bonus adicionales

Puntos adicionales por Clasificación: A los puntos conseguidos se les añadirá los puntos adicionales, dependiendo de la clasificación final, con el siguiente esquema:

1º	25 Bonus	9º	8 Bonus
2º	22 Bonus	10º	7 Bonus
3º	19 Bonus	11º	6 Bonus
4º	17 Bonus	12º	5 Bonus
5º	16 Bonus	13º	4 Bonus
6º	14 Bonus	14º	3 Bonus
7º	12 Bonus	15º	2 Bonus
8º	10 Bonus	16º	1 Bonus

Todo jugador que inicie la segunda vuelta, dividirá la suma del resultado de las dos vueltas entre dos.

Solo los resultados de los jugadores con licencia federativa por Castilla y León, serán válidos para los Ranking, y su posición, será la obtenida contabilizando únicamente a los jugadores de esta territorial.

**PRUEBAS
PUNTUABLES:**

Fecha	Campo	Nº Hoyos	Observaciones
21/02/26	Escuela de Golf de Renedo (Valladolid)	36	<i>I Prueba Puntuable del circuito</i>
29/03/26	Isla Dos Aguas (Palencia)	36	<i>II Prueba Puntuable del circuito</i>
23/04/26	El Maderal (Zamora)	36	<i>III Prueba Puntuable del circuito</i>
2-3/05/26	Club de Golf de Sotoverde (Valladolid)	54	<i>I Copa CyL de P&P</i>
26/07/26	Aldeamayor Golf (Valladolid)	36	XX Campeonato de P&P

DESEMPATES:

En caso de empate en la suma de puntos de los mejores resultados, se resolverá a favor del jugador/a con el mejor resultado, si persiste el empate se resolverá a favor del jugador/a con los dos mejores resultados, si persiste el empate se resolverá a favor del tercer mejor resultado, si persiste el empate se resolverá a favor del cuarto y quinto mejor resultado si todavía persiste el empate, se resolverá por sorteo.

**CRITERIOS DE
SELECCIÓN:**

El motivo principal de la celebración del Ranking de Pitch and Putt es formar un equipo con los mejores jugadores territoriales de la especialidad de cada momento, y más concretamente a los que representarán a Castilla y León en el Campeonato de España de Federaciones por equipos de las distintas Comunidades Autónomas. Por tanto, es facultad del Comité de Pitch & Putt de la Federación de Golf de Castilla y León la selección de los jugadores para representar a la **Comunidad de Castilla y León, en el Campeonato de España de Federaciones de Pitch & Putt y en cualquier otra competición oficial que organice la FGCyL a través de su comité de P&P y en el que existan equipos territoriales.**

Dado que el equipo para el **Campeonato de España de Federaciones de Pitch & Putt** estará compuesto por cuatro jugadores, tres de ellos corresponderán a los tres primeros clasificados del Ranking Scratch, y el cuarto será designado por el Comité de Pitch & Putt de la Federación de Golf de Castilla y León.

El equipo estará compuesto por cuatro jugadores, de nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Ley 19/2007, de 11 de julio, que estén en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor expedida por la R.F.E.G.

Un jugador podrá representar a nuestra Federación Autonómica si tiene licencia federativa por ella, con un mínimo de un año de antigüedad (es decir, 365 días antes de la prueba). En caso de no tener un año de antigüedad como federado, podrá hacerlo si su única licencia lo ha sido por esa federación.

Será de especial relevancia aspectos como el comportamiento en el campo y su actitud deportiva para poder ser seleccionados.

En el supuesto de ausencia o renuncia de alguno de los jugadores seleccionados por Ranking, el Comité de Pitch & Putt, seleccionará a otro/s jugador/es que considere más idóneo/s para formar parte del equipo.

Los jugadores menores de edad seleccionados para los equipos territoriales, deberán enviar una autorización paterna. Además, deberán viajar acompañados por un familiar o persona responsable debidamente acreditada.

ACTITUD DE LOS JUGADORES:

El Comité de Pitch & Putt de la Federación de Golf de Castilla y León tiene la obligación de valorar la actitud y el comportamiento de todos los jugadores. Este Comité tiene la facultad de no seleccionar, a pesar de su puesto en el ranking, a los jugadores cuyo comportamiento o actitud, a juicio de este Comité, no sea la idónea que se exige a todo deportista de nivel nacional, y todo ello sin perjuicio de su obligación de poner en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación de Golf de Castilla y León aquellas conductas o actitudes que estuviesen tipificadas como faltas en la legislación vigente o en los estatutos de la R.F.E.G.

“Representar a Castilla y León, requiere mucho más que Jugar al Golf.”